

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de marzo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Especial de Fuero Sindical N° 2022-00173, informando que se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00173 00

Villavicencio, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Especial de Fuero Sindical de Medimás Eps S. A. S. contra Bibiana Ocampo López.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la Sala de Decisión Laboral 3 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 13 de marzo de 2023, **CONFIRMÓ** el fallo proferido por este Despacho en audiencia del 2 de marzo de 2023, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, una vez en firme esta providencia se dispone el archivo del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Decisión Laboral 3 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 13 de marzo de 2023, mediante la cual **CONFIRMÓ** el fallo proferido en audiencia del 2 de marzo de 2023, sin condena en costas.

SEGUNDO: DISPONER el archivo del expediente previas las desanotaciones de rigor.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°049 de fecha 12 de abril de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d1fe1c391c9b4bc4df16255a66ad5405084acc5c21f3307c4896c4c666e851**

Documento generado en 11/04/2023 03:06:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>